

338



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



2019-2021

H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO. No. 034

Plaza Juárez, número 1, Colonia Centro,
C. P. 52060

Xonacatlán, México.
Martes 13 de abril del 2021

SUMARIO

Sección Primera

Con fundamento en el artículo 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de cabildo, la actualización 2021 de los siguientes Reglamentos: Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora con Función de Mediador - Conciliador, Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento Interno de la Dirección del Área Jurídica, Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación, Reglamento Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Reglamento Interno de la Dirección de Catastro, Reglamento Interno de la Tesorería Municipal,

Sección Segunda

con fundamento en el artículo 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, la actualización 2021 de los siguientes Manuales: Manual de Procedimientos Administrativos del área de Enlace Municipal de IMEVIS, Manual de Procedimientos Administrativos y Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, Manual de Procedimientos y Manual de Organización de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Xonacatlán, México, Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento de Xonacatlán, México y los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Tesorería Municipal

2021 "Año de Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En observancia a los puntos resolutivos VII y VIII de la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, del trece de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual el Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, la actualización 2021 de los siguientes Reglamentos: Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora con Función de Mediador - Conciliador, Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento Interno de la Dirección del Área Jurídica, Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación, Reglamento Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Reglamento Interno de la Dirección de Catastro, Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, además de la actualización 2021 de los siguientes Manuales: Manual de Procedimientos Administrativos del área de Enlace Municipal de IMEVIS, Manual de Procedimientos Administrativos y Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, Manual de Procedimientos y Manual de Organización de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Xonacatlán, México, Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento de Xonacatlán, México y los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Tesorería Municipal

Sección Primera

Xonacatlán, Estado de México, martes trece de abril de dos mil veintiuno, reunidos en salón de cabildos, recinto oficial los ciudadanos: integrantes del ayuntamiento 2019-2021: Serafín Gutiérrez Morales, Presidente Municipal; Mayra Rosas Nieto, Síndico Municipal; Gastón Valdez García, Primer Regidor; Miriam Ortega Aldama, Segunda Regidora; Enrique Álvares Villa, Tercer regidor; Simeí Jared Rincon Bartolo, Cuarta Regidora; Eloy Nelson García Rojas, Quinto Regidor; María del Carmen Morales García, Sexta Regidora; Adriana Ivonne Trujillo Coahuila, Séptima Regidora; Anastacia González Ramírez, Octava Regidora; Pavel Iván Ortiz Bustamante, Noveno Regidor y Antonio Bonifacio Portillo, Decimo Regidor; en el punto séptimo de la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, tienen a bien emitir el acuerdo mediante el cual se aprueba, la actualización 2021 de los siguientes Reglamentos: Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora con Función de Mediador - Conciliador, Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento Interno de la Dirección del Área Jurídica, Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación, Reglamento Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Reglamento Interno de la Dirección de Catastro, Reglamento



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Sección Segunda



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

Xonacatlán, Estado de México, martes trece de abril de dos mil veintiuno, reunidos en salón de cabildos, recinto oficial los ciudadanos integrantes del ayuntamiento 2019-2021: Serafín Gutiérrez Morales, Presidente Municipal; Mayra Rosas Nieto, Síndico Municipal; Gastón Valdez García, Primer Regidor; Miriam Ortega Aldama, Segunda Regidora; Enrique Álvarez Villa, Tercer regidor; Simeí Jared Rincón Bartolo, Cuarta Regidora; Eloy Nelson García Rojas, Quinto Regidor; María del Carmen Morales García, Sexta Regidora; Adriana Ivonne Trujillo Coahuila, Séptima Regidora; Anastacia González Ramírez, Octava Regidora; Pavel Iván Ortiz Bustamante, Noveno Regidor y Antonio Bonifacio Portillo, Decimo Regidor, en el punto octavo de la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, tienen a bien emitir el acuerdo mediante el cual se aprueba, la actualización 2021 de los siguientes Manuales: Manual de Procedimientos Administrativos del área de Enlace Municipal de IMEVIS, Manual de Procedimientos Administrativos y Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, Manual de Procedimientos y Manual de Organización de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Xonacatlán, México, Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento de Xonacatlán, México y los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Tesorería Municipal



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021



REGLAMENTO INTERNO

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Xonacatlán Estado de México; a abril de 2021.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021



REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

El Presidente municipal Constitucional de Xonacatlán, Estado de México; C. Serafín Gutiérrez Morales, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 48, 49 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 38, 39 fracción I y demás relativos y aplicables al Bando Municipal vigente en el municipio de Xonacatlán Estado de México, se da a conocer el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE XONACATLÁN ESTADO DE MEXICO 2020.

La Dirección de Gobernación se constituye como un área de la Administración Pública Municipal directa y jerárquicamente subordinada al Presidente Municipal, teniendo por objeto regular y vigilar la administración.

DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCION DE GOBERNACION CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Dirección de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Xonacatlán, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xonacatlán.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para los (as) servidores (as) públicos (as) y ciudadanos (as) del municipio

CAPÍTULO II DEL OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 3.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de gobierno municipal.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021



Artículo 4.- La Dirección de Gobernación, es una dependencia de la administración pública municipal, establecida por el ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México y tiene las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5.- Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I.- Gobierno del Estado: Es el Gobierno del Estado de México;
- II. - Municipio: Municipio de Xonacatlán México;
- III. - Ayuntamiento: Ayuntamiento de Xonacatlán México;
- IV.- Cabildo: Asamblea del ayuntamiento reunido en pleno, para deliberación y atención de los distintos asuntos que conciernen al municipio;
- V.- Presidente: Presidente Municipal de Xonacatlán;
- VI. - Dirección: Dirección de Gobernación;
- VII. - Gobernanza: nueva forma del gobierno municipal eficiente y de calidad;
- VIII. -Organizaciones: agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, con el propósito de realizar actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social y/o humano de la población que no persigan fines de lucro, religiosos o político-partidistas.

CAPÍTULO III

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- La Dirección de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública municipal que, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en las leyes estatales, plan de desarrollo municipal y demás disposiciones legales para el logro de sus objetivos y prioridades.

Artículo 7.- Al frente de gobernación estará el o la titular, que contará con su estructura organizacional debidamente autorizada y cuyas funciones deberán especificarse y regularse en el manual de organización de conformidad con las disposiciones aplicables.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021



CAPÍTULO IV DEL TITULAR DE GOBERNACIÓN

Artículo 8.- El (la) titular de la Dirección de Gobernación se encargará de la gobernabilidad del municipio, entendiéndose esta como la coordinación, colaboración y entendimiento entre los actores de las organizaciones políticas y la Sociedad Civil y el municipio, con el objeto de procurar el orden público, la paz y tranquilidad social.

CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Artículo 9.- El área de gobernación tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Estar al pendiente de cualquier información y acontecimiento que se vaya generando a diario, dentro del territorio municipal, y derivado de ello atender las instrucciones directas del presidente municipal, así como de cualquier miembro de cabildo;

II. - Ser el vínculo directo de comunicación con diversos Sectores de la Sociedad.

III. - vigilar, conciliar y mediar asuntos políticos sociales del municipio que trasgredan la paz social de los Xonacatlenses;

IV.- Las demás acciones que dispongan otros ordenamientos legales que garanticen la gobernabilidad en el municipio

V.- Implementar convenios con las empresas cercanas del municipio para ofertar empleos a los ciudadanos.

VI.- Atraer stand de reclutamiento de las diferentes empresas cercanas de las diferentes empresas para las personas del municipio.

VII.- Realizar ferias de empleo para los ciudadanos del municipio.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021



Artículo 10.- La Dirección de Gobernación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Realizar recomendaciones a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento para coadyuvar en las peticiones de los ciudadanos y agilizar su trámite y/o servicio.

II.- Asesorar al ciudadano y en su caso canalizarlo al área correspondiente para apoyarlo en su trámite.

CAPITULO VI PREVENCIONES GENERALES

Artículo 11.- Prevenciones Generales

- I. Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Bando Municipal de Xonacatlán y en su defecto, al acuerdo específico que para ello determine el cabildo, previa publicación correspondiente.
- II. El presente reglamento se podrá reformar, adicionar, derogar o abrogar en cualquier tiempo, para lo cual será necesaria la aprobación del cabildo.

CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES A LOS CIUDADANOS

Artículo 12.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Gobernación, Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Bando municipal, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que emita el H. Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021



CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES A LOS CIUDADANOS

Artículo 13.- Las infracciones y faltas contenidas en el presente Reglamento; serán sancionadas con amonestación pública, multa, arresto, atendiendo a la gravedad de la falta según corresponda en coordinación con Seguridad Pública Municipal y serán puestos a disposición inmediata de la Oficialía Calificadora para la aplicación correspondiente a quien:

- I. Haga uso irracional del patrimonio municipal.
- II. Quien altere el orden público, la paz y tranquilidad de los ciudadanos del municipio.
- III. Dejando a reserva lo que prevé el Bando Municipal vigente del municipio de Xonacatlán.

CAPITULO IX DE LA SUPLENCIA Y SANCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACION

Artículo 14.- Las faltas temporales o definitivas del (la) Director (a) de Gobernación, serán suplidas por persona que designe el Presidente Municipal.

Artículo 15.- Le corresponde al personal de la Dirección de Gobernación cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 16.- Para los efectos de este artículo se entiende por Responsabilidad Administrativa, el acto u omisión que entorpezca la buena marcha y funcionamiento de la Dirección, ya sea por dolo o mala fe.

Artículo 17.- La inobservancia del presente reglamento será objeto de Responsabilidades Administrativas Disciplinarias.

Artículo 18.- Quien incurra en responsabilidad administrativa será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor una vez que sea revisado y aprobado por los integrantes del H. Cabildo mediante sesión de cabildo.

SEGUNDO. Los integrantes del H. Cabildo podrán proponer cambios y modificaciones al mismo, los cuales, una vez aprobadas mediante la sesión de cabildo, entrarán en vigor al día hábil siguiente.

TERCERO. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

CUARTO. Cúmplase.